



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm: 013999

19 JUL 2021

Señores

**Eduardo Estrella**

Presidente del Senado de la República  
Su despacho

**Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente de la Cámara de Diputados  
Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo sexto informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de julio de 2021 mediante el decreto núm. 417-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 124-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869 y 012876, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio y 5 de julio de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

• 013999

19 JUL 2021

## 1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En los informes anteriores se había comunicado que algunas zonas del territorio nacional tuvieron un repunte en el nivel de contagio de la COVID-19 y, por ello, el Gobierno se vio en la necesidad de modificar el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social adoptadas mediante el decreto núm. 349-21, del 31 de mayo de 2021, para lo cual emitió los sucesivos decretos núm. 364-21, núm. 378-21, núm. 398-21 y núm. 401-21, cuyos contenidos también fueron comunicados a los honorables legisladores. Gracias a tales medidas se logró una progresiva mejora en los indicadores de la COVID-19 a nivel nacional.

Posteriormente, mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio del año en curso, respectivamente, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19. Este plan está compuesto de tres fases semanales de desescalada, especialmente para el horario del toque de queda.

Durante la implementación de cada una de estas fases, en el territorio nacional se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.





- 013999

LUIS ABINADER  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 JUL 2021

- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondientes.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

También se instruyó a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

Continuando con el detalle de cada una de las fases del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, la primera estuvo vigente desde el miércoles 7 de julio y hasta la madrugada del miércoles 14 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda en el territorio nacional fue de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente. Asimismo, se dispuso en el territorio nacional una gracia de libre circulación de 2 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas pudieran dirigirse a sus respectivas residencias; en consecuencia, el horario de libre tránsito era de lunes a viernes hasta la medianoche (12:00 a.m.) y los sábados y domingos hasta las 9:00 p.m.

La segunda fase está vigente desde el pasado miércoles 14 de julio y hasta la madrugada del próximo miércoles 21 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda es de lunes a viernes desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente. Por su parte, el horario de la gracia de





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 JUL 2021

- 013999

libre circulación es de lunes a viernes desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. y hasta las 11:00 p.m., con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Asimismo, con la entrada en vigor de la segunda fase, a partir del miércoles 14 de julio del año en curso, se dejó sin efecto el artículo 8 del decreto núm. 419-21 y, en consecuencia, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y privados de uso público quedó sujeto al horario regular del toque de queda.

Según el Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, la tercera fase se iniciará el próximo miércoles 21 de julio del año en curso y hasta que las autoridades correspondientes la revisen, siempre dentro del plazo autorizado para el estado de emergencia. Durante esta, el horario del toque de queda será todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Una vez iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19. Lo anterior, sin perjuicio del mantenimiento o establecimiento de otras medidas que las autoridades competentes entiendan necesarias.

De hecho, los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21 mantienen por el momento las demás medidas de distanciamiento social dispuestas previamente, las cuales se detallan a continuación:

- i) Se mantienen prohibidas en el territorio nacional las actividades y eventos masivos que impliquen la aglomeración de personas, sin importar el lugar de que se trate.
- ii) Los establecimientos públicos y privados de uso público del territorio nacional, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 50% de la capacidad total de sus instalaciones y en cumplimiento de los protocolos sanitarios dictados por las autoridades correspondientes.
- iii) En adición a lo anterior, los lugares de consumo de alimentos y bebidas no podrán recibir más de 6 personas por mesa y las actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas solo podrán celebrarse 3 veces por semana.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 JUL 2021

• 013999

- iv) Las personas podrán utilizar los espacios abiertos al aire libre del territorio nacional, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- v) Se confirma en el territorio nacional el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios adoptados por las autoridades correspondientes.
- vi) Asimismo, para garantizar el cumplimiento de estas medidas, se dispone la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en los lugares públicos y privados de uso público, cuyas funciones serán coordinadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social junto con las demás autoridades competentes. En igual sentido, el incumplimiento de estas medidas será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud.

Por otra parte, se instruyó a la Junta de Aviación Civil (JAC) a adoptar, en coordinación con las demás autoridades pertinentes, las acciones necesarias para establecer requerimientos especiales para poder ingresar al territorio nacional, en especial desde aquellos países en donde están circulando nuevas variantes del virus que causa la COVID-19.

Todas estas medidas de distanciamiento social han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

## 2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

La implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19 se ha podido lograr en gran parte gracias a la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”. Este plan ha sido asumido con gran compromiso por la ciudadanía, así como los distintos voluntarios y miembros de las instituciones del Estado encargadas de su implementación.

Como comunicado anteriormente, el plan ha sido diseñado y desarrollado en torno a cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

• 013999

19 JUL 2021

Este esfuerzo, coordinado por el Gabinete de Salud, ha colocado a la República Dominicana como uno de los principales países de la región y del mundo en aplicación de vacunas, estando vacunando en la actualidad a personas de todas las edades y condiciones. Asimismo, el pasado 1 de julio del año en curso, se comenzó a aplicar en el país de manera voluntaria una dosis de refuerzo como una forma de reforzar el sistema inmune de las personas ante la aparición de nuevas variantes del virus que ocasiona la COVID-19.

Hasta el 14 de julio del año en curso, conforme a los datos del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado 9,066,151 dosis, de las cuales 5,294,786 corresponden a la aplicación de la primera dosis, 3,629,728 a la aplicación de la segunda dosis y 141,637 a la aplicación de la dosis de refuerzo.

Asimismo, hasta el 16 de julio del año en curso, en el país se habían recibido 13,800,000 dosis de la vacuna de SINOVAC y 1,194,310 dosis de la vacuna de Pfizer-BioNTech, entre otras de diferentes farmacéuticas.

Respecto a la evaluación del levantamiento del toque de queda, una vez iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19 y al momento en que por lo menos el 70% de las respectivas poblaciones del Distrito Nacional y las provincias hayan recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, comunicamos que las provincias que lideran los récords de vacunación, además del Distrito Nacional, son La Altagracia, La Romana, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San José de Ocoa, Independencia, Espaillat y Puerto Plata.

Se recuerda que el 29 de junio del año en curso se inició la Jornada Nacional Permanente de Vacunación contra la COVID-19, con la participación de todas las instituciones públicas. Entre los acuerdos interinstitucionales surgidos dentro del marco de esta jornada, vale destacar el convenio firmado el pasado 1 de julio de 2021 entre el Ministerio de Salud Pública y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), en el cual se reafirma los esfuerzos que realiza la institución de transporte en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación.

### **3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19**

El pasado 7 de julio de este año, el Servicio Nacional de Salud (SNS) entregó nuevos equipos médicos en cinco centros sanitarios del Gran Santo Domingo y San Cristóbal, con una inversión de RD\$10,906,172, los cuales permitirán reforzar diferentes áreas de servicios y mejorar la calidad de atención a usuarios. Entre los hospitales equipados están los siguientes:

- i) El Hospital Doctor Félix María Goico, que recibió un ecocardiógrafo, una autoclave con capacidad de 300 litros y cuatro chalecos plomados, para una inversión de RD\$ 6,006,868.





LUIS ABINADER

19 JUL 2021

• 013999

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- ii) El Hospital Doctor Francisco Moscoso Puello, que recibió tres máquinas de anestesia de dos gases, cuatro sets de cirugías menores, cuatro mesas de cirugías mayores, quince pies de suero, cinco mesas metálicas tipo mayo, dos vitrinas en acero inoxidable y cinco aspiradores quirúrgicos, para una inversión total de RD\$2,698,248.38.
- iii) El Hospital Provincial Doctor Rafael Jacinto Mañón, que recibió un colposcopio óptico y un sonógrafo, valorados en RD\$ 1,101,055.66.
- iv) El Centro de Primer Nivel de Atención Zona Franca, que recibió un sonógrafo, valorado en RD\$ 800,000.
- v) El Centro Sanitario de Santo Domingo, que recibió un colposcopio óptico, valorado en RD\$ 300,000.

En igual sentido, una comisión del Servicio Nacional de Salud (SNS) inició el pasado 12 de julio de 2021 un proceso de intervención en el Hospital Regional Universitario Antonio Musa, con el objetivo de reforzar los servicios que se ofrecen a los usuarios, empezando con un levantamiento de las diferentes áreas del hospital para poner en marcha un plan de mejora que permita identificar y dar respuesta oportuna a las necesidades del centro a corto, mediano y largo plazo. La comisión recorrió e intervino de forma inmediata las áreas de Facturación, Admisión, Laboratorio, Imágenes, Quirófano e Internamiento, entre otras.

El 8 de julio de 2021, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) amplió su red de Farmacias del Pueblo con la habilitación de dos nuevas instalaciones. Una de las farmacias inauguradas se encuentra en el Centro del Primer Nivel de Atención de la Guáyiga en la comunidad de Pedro Brand, cuyo impacto se sumará a los aportes de otras dos ubicadas en el municipio, para beneficiar a más de 47 mil habitantes. La otra farmacia está ubicada en el Centro del Primer Nivel de Atención Villa Cerro, en el municipio de Higüey, con la que suman doce en total en la provincia La Altagracia.

Con la puesta en servicio de estas instalaciones se continuará supliendo de los medicamentos e insumos sanitarios del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales a la población de escasos recursos. Se recuerda que PROMESE/CAL es la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio para la Red de Hospitales del Servicio Nacional de Salud. Además, realiza dispensación farmacéutica ambulatoria a través de su red de Farmacias del Pueblo, ubicadas en todo el territorio nacional, y que benefician mensualmente a más de 4 millones de dominicanos. Por todo ello, en el presupuesto complementario de 2021 se incluyó un aumento de RD\$ 1,142 millones para PROMESE/CAL.





LUIS ABINADER

19 JUL 2021

• 013999

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En igual sentido, en el presupuesto complementario de 2021 se aumentará en RD\$ 33 millones el presupuesto del Laboratorio Químico Dominicano, para su capitalización.

Por otro lado, el pasado 12 de julio de 2021, el Ministerio de Salud Pública recibió medicamentos e insumos donados por el Gabinete de Política Social, con el apoyo del Hospital el Buen Samaritano, para dar asistencia a la población más vulnerable en varios municipios de la provincia La Vega, a través de los hospitales municipales Octavia Gautier de Jarabacoa y Pedro Antonio Céspedes de Constanza. La donación incluye vitaminas prenatales, antihipertensivos y materiales médicos, tales como mascarillas quirúrgicas, kimonos, gafas de protección, gel antibacterial, visores, guantes y antisépticos.

#### **4. Fin del año escolar 2020-2021 e inicio del año escolar 2021-2022**

En los informes anteriores se ha estado comunicando acerca de los avances en el desarrollo del año escolar 2020-2021, el cual inició el 2 de noviembre de 2020 de manera virtual, a través de la internet, la televisión y la radio, y terminará el próximo 30 de julio del año en curso. Debido a las condiciones provocadas por la pandemia, el Consejo Nacional de Educación aprobó una resolución mediante la cual cancela la aplicación de Pruebas Nacionales por el año escolar 2020-2021.

Por su parte, el pasado 8 de julio de 2021 fue aprobado el plan para el nuevo año escolar 2021-2022, que iniciará en septiembre de forma presencial. El plan diseñado para el nuevo año escolar incluye políticas dirigidas a la empleabilidad, tales como el bilingüismo y la transformación de liceos tradicionales en politécnicos, así como un amplio programa de formación y capacitación del personal docente. El plan también cuenta con proyectos y estrategias para llenar de contenidos útiles la Jornada Escolar Extendida, a la cual se le agregarán casi 300 nuevos centros.

#### **5. Reactivación de la economía nacional**

El Gobierno ha apostado al turismo como uno de los principales ejes de reactivación de la economía nacional; y, dentro del turismo, se ha dado importancia al turismo interno. Un ejemplo concreto de lo último es la reciente inauguración, el pasado sábado 10 de julio de 2021, del parque La Confluencia, uno de los principales atractivos turísticos del municipio de Jarabacoa en la provincia La Vega.

El proyecto consiste en crear un espacio turístico que permita entrar en contacto con las bellezas naturales del destino. La infraestructura cuenta con un mural de bienvenida, jardinería, tres accesos peatonales al río, áreas de multiusos para actividades culturales y comerciales, cafetería, tienda, baños, área de terraza, área infantil, área de ejercicio, estacionamiento público, así como una oficina del Ministerio de Turismo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 JUL 2021

• 013999

Como forma de promover internacionalmente nuestro turismo, así como la inversión y las exportaciones, la República Dominicana participará en la Expo 2020 Dubái, la cual durará seis meses y servirá como una plataforma global para que los más de 180 países participantes puedan exponer sus propuestas. Expo 2020 Dubái será una de las ferias económicas más visitadas del mundo, y se espera que este año más de 15 millones de personas asistan al evento.

Por otro lado, como medida a corto plazo para enfrentar las alzas de precios a nivel internacional, que impactan en la economía nacional, el pasado 6 de julio de 2021 se dispuso el congelamiento de los precios de los combustibles por un mes, en favor del consumidor final, sin importar fluctuaciones en los mercados internacionales.

La medida anterior fue acordada en las mesas de trabajo conformadas para discutir y analizar propuestas entre los diferentes sectores de la vida nacional. En dicho diálogo también se contempló extender el programa Supérate para amas de casa y madres solteras hasta diciembre de este año. También, descuentos de un 15% en materiales de construcción para viviendas de bajo costo y la disponibilidad de RD\$ 2,000 millones por parte de la Dirección General de Aduanas (DGA) para créditos a importadores de productos e insumos agrícolas de productos de la canasta básica. Estas medidas representan un impacto de RD\$ 4,620 millones adicionales; el total de beneficiarios será de 1,350,000, para una inversión por persona de RD\$ 1,650 mensualmente.

Un logro histórico, con repercusiones que van más allá de la pandemia es el acuerdo alcanzado a través del diálogo tripartito entre empleados, empleadores y autoridades, en el Comité Nacional de Salarios. En virtud de este acuerdo se logrará un aumento promedio de un 24.2% del salario mínimo para los trabajadores del sector privado. Los nuevos salarios serán de RD\$ 21,000 (19% de aumento) en las grandes empresas, de RD\$ 19,250 (59% de aumento) en las empresas medianas, de RD\$ 12,900 (20% de aumento) en las empresas pequeñas y de RD\$ 11,900 (11% de aumento) en las microempresas.

La reclasificación en la cual se ha basado este histórico acuerdo considera las microempresas con hasta 10 trabajadores y ventas brutas de hasta RD\$ 8 millones anuales; las pequeñas empresas, de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas de RD\$ 8-54 millones en ventas anuales; las medianas empresas, de 51 a 150 trabajadores y ventas de RD\$ 54-202 millones en ventas anuales; y las grandes empresas, de más de 150 trabajadores y más de RD\$ 202 millones de ventas brutas anuales.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo ha continuado convocando a sus acostumbradas jornadas de empleos. Recientemente se realizaron en San Juan de la Maguana, el 8 de julio de 2021, y en Santiago y Puerto Plata, el 9 de julio de 2021.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 JUL 2021

013999

Asimismo, recientemente fue promulgada la Ley núm. 122-21 que transforma al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) en el Banco de Desarrollo y Exportaciones. Con sus nuevas atribuciones, la entidad canalizará recursos para apoyar proyectos de alto impacto económico y social, ofreciendo financiamientos con facilidades más flexibles que la banca comercial, como mayores plazos y períodos de gracia.

Gracias a todos estos esfuerzos, unos estudios publicados recientemente por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) colocan a la República Dominicana como el primer país de destino para la Inversión Extranjera Directa (IED). Datos registrados indican que el país lleva captado un volumen de inversión de US\$ 1,127,000 millones hasta julio de 2021 y que la inversión extranjera directa superará este año los RD\$ 3,000 millones.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 484, del 15 de julio de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 11.40% y en las últimas 4 semanas de 13.03%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 784 de 2,683 camas COVID-19 (29%), 273 de 631 camas de unidades de cuidados intensivos (43%) y 182 de 519 ventiladores (35%). La tasa de letalidad se ubica en 1.16%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

